



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Dirección de Obras Municipales

Parral, 13 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 1.494

VISTOS:

- 1) El Convenio Mandato Equipos, suscrito con fecha 28 de Junio de 2013 entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2) La Resolución (A) N° 105 de fecha 01 de Julio de 2013 emitida por don Javier Ignacio Rodríguez Arévalo, Jefe División de Análisis y Control de Gestión, Gobierno Regional del Maule.
- 3) El Decreto N° 4122, de fecha 27 de Agosto de 2013 que aprueba el convenio antes aludido.
- 4) Las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública **ID-2600-21LE13** denominada **"ADQUISICION E INSTALACION ALARMAS COMUNITARIAS Y ALUMBRADO PUBLICO SOLAR PARRAL"**.
- 5) El Decreto Exento N° 4561 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que aprueba el llamado a Licitación Publica para **"ADQUISICION E INSTALACION ALARMAS COMUNITARIAS Y ALUMBRADO PUBLICO SOLAR PARRAL"**.
- 6) El Decreto Exento N° 6173 de fecha 27 de Diciembre de 2013 que adjudica el llamado a Licitación Publica ID N° 2600-21-LE13 "Adquisición e Instalación Alarmas Comunitarias y Alumbrado Público Solar Parral", **Línea N° 1: Adquisición e Instalación Alarmas Comunitarias, Parral"**
- 7) Contrato Ad-Referéndum de fecha 06 de Enero de 2014, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Parral**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD, SOPORTE Y SUMINISTROS LIMITADA (SISECOM LTDA.)**, representada por don **ANDRÉS SEBASTIAN GONZÁLEZ VALENZUELA** y don **ALEJANDRO ANDRÉS RAMOS DÍAZ**.
- 8) La solicitud de recepción provisoria, ingresada por la empresa con fecha 06 de Marzo de 2014.
- 9) La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 10) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 11) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Dirección de Obras Municipales

D E C R E T O:

DESÍGNESE, a los siguientes funcionarios municipales o quienes los subroguen, para integrar la comisión de Recepción Provisoria de la obra denominada "**ADQUISICION E INSTALACION ALARMAS COMUNITARIAS Y ALUMBRADO PUBLICO SOLAR PARRAL**". Para el día Lunes 17 de Marzo de 2014 a las 10:00 horas, con salida de la Dirección de Obras Municipal.

- 1.- DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.
- 2.- PROFESIONAL DE SECPLAN.
- 3.- PROFESIONAL DE OBRAS.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. Con los antecedentes que corresponda a la Carpeta de la Contraloría General de la República, Región del Maule.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Juan Damiano Hernandez
JUAN DAMIANO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDH/ARC/NAI/abl

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Contraloría General de la Republica
- Control
- Archivo Oficina de Partes ✓
- Archivo Obras Municipales (2)
- Archivo SECPLAN
- Archivo Jurídico
- Archivo Finanzas